



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en
Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la
Imposibilidad Práctica de su Cobro**



Marzo, 2022



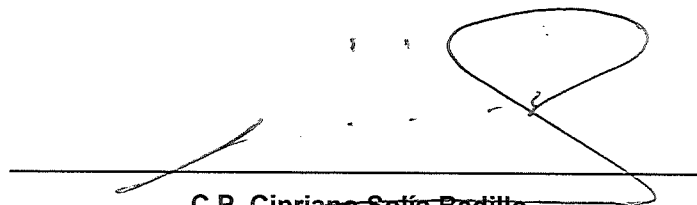
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Normas y Bases Generales para
Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y
en Favor del Hospital Infantil de México
Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria
la Imposibilidad Práctica de su Cobro**



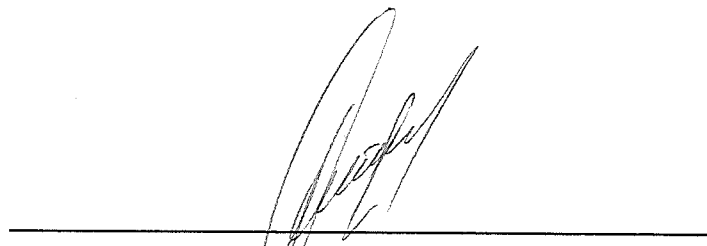
-- MAR 2022

Aprobó



C.P. Cipriano Solís Badillo
Director de Administración

Dictaminó



C.P. Luis Márquez Plaza
Subdirección de Recursos Financieros



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Normas y Bases Generales para
Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y
en Favor del Hospital Infantil de México
Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria
la Imposibilidad Práctica de su Cobro**



-- MAR 2022

Validó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación

Revisaron

Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefe del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Marzo, 2022

**Este documento se integra con 23 páginas
Elaborado con base en estructura: 1° de junio
2020**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Normas y Bases Generales para
Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y
en Favor del Hospital Infantil de México
Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria
la Imposibilidad Práctica de su Cobro**



-- MAR 2022

Identificación de Firmas de Validación de las Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro.

Nombre y Cargo	Firma
C.P. Cipriano Solís Badillo Director de Administración	
C.P. Luis Márquez Plaza Subdirección de Recursos Financieros	
Rogelio Torres Tinoco Jefe del Departamento de Tesorería	
Dra. Miriam Gpe. Herrera Segura Directora de Planeación	
Lic. María del Carmen Medina García Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional	
Mtra. María Milagros Sánchez Becerril Jefe del Departamento de Desempeño y Organización Institucional	

Elaborado con base en estructura 1° de junio del 2020

Este documento se integra de 23 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Normas y Bases Generales para
Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y
en Favor del Hospital Infantil de México
Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria
la Imposibilidad Práctica de su Cobro**



-- MAR 2022

Cédula de Registro para Documentos Normativos

Unidad Responsable

Departamento de Tesorería

Nombre del Documento:

**Normas y Bases
Generales para Cancelar
Adeudos a Cargo de
Terceros y en Favor del
Hospital Infantil de
México Federico Gómez,
Cuando Fuere Notoria la
Imposibilidad Práctica
de su Cobro.**

Estructura:
1° de junio 2020

Páginas:
23

Clave de Registro:

5410-03-2022

Marzo, 2022

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 1 de 18

Índice

	Hoja
I Introducción	2
II Objetivos	3
III Marco Jurídico	4
IV Ámbito de Aplicación	9
V Vigencia	10
VI Disposiciones Generales	11
VII Glosario de Términos	12
VIII Normas Generales	14
IX Bases Generales	15
X Áreas de Responsabilidad	18

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 2 de 18

I. Introducción

Con el propósito de prever que los adeudos irrecuperables que tienen los usuarios con el Hospital Infantil de México Federico Gómez no afecten el funcionamiento del mismo, y se evite el incremento innecesario de la cartera vencida, generando gastos innecesarios al Hospital, se establecen las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de los usuarios y en favor de este Instituto, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro.

Su contenido constituye normas internas que regirán en dicha materia, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad, así como honradez y transparencia, asegurando las mejores condiciones para el Hospital.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 3 de 18

II. Objetivos

1. Contar con un instrumento normativo interno que agilice los procesos de cancelación de adeudos a cargo de los usuarios, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro evitando de esta manera el incremento innecesario de la cartera vencida.
2. Transparentar y dar certeza de las operaciones que se realicen.
3. Impulsar la modernización y el desarrollo administrativo.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 - MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 4 de 18

III. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 D.O.F. 05-II-1917
 Última reforma en el DOF el 28-V-2021

Leyes

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 D.O.F. 27-VIII-1932
 Última reforma en D.O.F. 22-VI-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-XII-1976
 Última reforma en D.O.F. 20-X-2021

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 D.O.F. 29-XII-1978
 Última reforma en D.O.F. 12-XI-2021

Ley General de Salud.
 D.O.F. 07-II-1984
 Última reforma en D.O.F. 22-X-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 D.O.F. 14-V-1986
 Última reforma en D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 D.O.F. 04-VIII-1994
 Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
 D.O.F. 26-V-2000
 Última reforma en D.O.F. 29-XI-2019

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 D.O.F. 30-III-2006
 Última reforma en el D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Contabilidad Gubernamental
 D.O.F. 31-XII-2008.
 Última reforma en D.O.F. 30-I-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 5 de 18

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-XII-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 22-XI-2021

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

D.O.F. 30-XII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Códigos.

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X-1889

Última reforma en D.O.F. 30-XII-2021

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 11-I-2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 6 de 18

Código Penal Federal.
 D.O.F. 14-VIII-1931
 Última reforma en D.O.F. 12-XI-2021

Código Federal de Procedimientos Civiles.
 D.O.F. 24-II-1943
 Última reforma en D.O.F. 07-VI-2021

Código Nacional de Procedimientos Penales.
 D.O.F. 05-III-2014
 Última reforma en D.O.F. 19-II-2021

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 D.O.F. 26-I-1990
 Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
 D.O.F. 19-I-2004
 Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 28-V-2006
 Última reforma en D.O.F. 13-XI-2020.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
 D.O.F. 02-IV-2014.

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
 D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
 D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.
 D.O.F. 13-II-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 7 de 18

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 09-XII-2021

Normas

Normas y Metodologías Para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

D. O. F. 20-VIII-2009

Última Reforma 02-I-2013

Normas y Metodologías Para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

D. O. F. 09-XII-2009

Última Reforma 27-IX-2018

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-VIII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro Departamento de Tesorería	 MAR 2022	Rev.: 4 Página: 8 de 18
---	--	---	---

Otras disposiciones

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 18-09-2020

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
 Diciembre 2021

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
 Septiembre 2021

Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF)
 SHCP 14-I-2022

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 8-II-2022

Lineamientos Contables Vigentes a partir del 01 de enero de 2022:

LCSP A.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos

LCSP B.- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades

LCSP C.- Estimación de Cuentas Incobrables

LCSP D.- Reexpresión

LCSP E.- Obligaciones Laborales

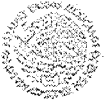
LCSP F.- Arrendamiento Financiero

NACG 01.- Norma de Archivo Contable Gubernamental

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 9 de 18

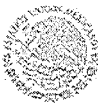
IV. Ámbito de aplicación

El Documento constituye un instrumento normativo interno aplicable en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para cancelar adeudos a cargo de terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 10 de 18

V. Vigencia

El Documento será aplicable por el tiempo que establezca la normatividad vigente en esta materia.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 - MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 11 de 18

VI. Disposiciones Generales

Obligatoriedad.

El Documento es de observancia obligatoria en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, por lo que los funcionarios, deberán actuar con estricto apego al mismo, así como a la normatividad vigente y aplicable a la materia.

Cualquier caso no previsto en este documento, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Actualización.

El presente Documento ha sido elaborado atendiendo los requisitos establecidos por las disposiciones en la materia, aunque deberá actualizarse conforme a las necesidades que deriven de la práctica, inclusive, a las reformas y adiciones que se vayan dando y conforme a la normatividad que establezcan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, o cualquier otra instancia competente.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 12 de 18

VII. Glosario de Términos.

Cancelación de cuentas incobrables: Es la baja en registros contables de adeudos a cargo de los deudores y usuarios a favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ante la imposibilidad práctica de su cobro.

Carta Compromiso: Son adeudos exigibles a los usuarios originados por los servicios médicos prestados o cualquier otro concepto análogo.

Cuentas Irrecuperables: Son aquellas que presentan imposibilidad práctica de cobro para el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Cuentas y documentos por cobrar: son derechos de cobro a favor de una entidad, los cuales se originan de sus actividades primarias por la venta de bienes y prestación de servicios.

Dictamen de Cancelación: Es el Documento que suscribe el Departamento de Asuntos Jurídicos, en el que se establece la irrecuperabilidad del adeudo por su imposibilidad práctica de cobro.

Junta de Gobierno: Órgano Supremo de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, integrado por el Secretario de Salud, quien la presidirá; por el servidor público de la Secretaría que tenga a su cargo la coordinación sectorial de este organismo descentralizado; por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; otro del patronato del Instituto, y otro que, a invitación del Presidente de la Junta, designe una institución del sector educativo vinculado con la investigación, así como por cuatro vocales, designados por el Secretario de Salud.

Normas: Las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor del Hospital Infantil de México, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 13 de 18

Solicitud de Carta Compromiso: Es el Documento mediante el cual la Dirección Medica a través del Departamento de Trabajo Social hace constar la insolvencia económica del deudor.

Tercero o Deudor y Usuario: Persona física o moral que se encuentra obligada frente al Hospital Infantil de México Federico Gómez, para cubrir adeudos a favor del Hospital por servicios médicos proporcionados.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 14 de 18

VIII. Normas Generales.

1. El Órgano de Gobierno del Hospital, tendrá la atribución de aprobar las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor del Hospital Infantil de México, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro e informar a su Coordinadora de Sector su aprobación enviándole un ejemplar de dicho documento.
2. El Lineamiento Contable para el Sector Paraestatal LCSP C, es de aplicación obligatoria para el Hospital Infantil de México Federico Gómez, siempre y cuando cuente con el documento de "Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro".
3. Las dudas o controversias en la aplicación del presente documento serán resueltas por la Dirección de Administración en coordinación con el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital, a propuesta escrita y fundada del Subdirector de Recursos Financieros.
4. Las disposiciones contenidas en este documento deberán observarse a partir de la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno, incluyendo la aplicación de las mismas en aquellos asuntos o registros contables que se encuentran en proceso de seguimiento, cancelación o dictamen.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 15 de 18

IX. Bases Generales

1. Se considerará que existe imposibilidad práctica de cobro y se procederá a la cancelación automática (sin dictamen favorable de cancelación emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos), si el adeudo está identificado en uno o más de los siguientes supuestos:
 - a) El deudor o paciente haya fallecido, sin importar el nivel socioeconómico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de la carta compromiso, previa obtención de copia del certificado de defunción correspondiente.
 - b) El importe del adeudo sea menor o igual al monto equivalente a 108 Unidades de Medida y Actualización (UMA).
 - c) Transcurrido el plazo de un año posterior a la fecha de vencimiento del documento o se hayan agotado las gestiones de cobro (tres recordatorios de adeudos), sin que exista pago total o parcial.
 - d) Cuando en el primer recordatorio de pago se compruebe que no existe el domicilio o que el deudor ya no vive en el mismo, previa obtención del sello de rechazo emitido por el Servicio Postal.
2. El expediente del adeudo, podrá preferentemente contener los documentos necesarios que sirvan de sustento para, en su caso, determinar la imposibilidad práctica de cobro que se detallan:
 - ❖ Datos de identificación del deudor, como comprobante de domicilio o INE.
 - ❖ Enviar tres cartas de notificación de adeudo.
 - ❖ Solicitud de carta compromiso gestionada por el Departamento de Trabajo Social que avale la insolvencia del deudor.
3. Las cartas compromiso originadas en el área de Urgencias (por la naturaleza de este servicio), podrán o no presentar los documentos indicados en este mismo apartado, previa manifestación del deudor de no contar con ellos.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 16 de 18

4. El Departamento de Trabajo Social, enviará al Departamento de Tesorería la solicitud de carta compromiso debidamente requisitada.

5. Para la cancelación de adeudos con importes mayores a 108 Unidades de Medida y Actualización (UMA), se requerirá contar previamente con un dictamen favorable de cancelación que elabore el Departamento de Asuntos Jurídicos, sobre su procedencia que emitirá 15 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.

6. Para realizar incrementos o decrementos a las cuentas de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, se efectuarán los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia se procederá a:

a) La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Financieros, y del Departamento de Tesorería analizará e identificará por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro (tres recordatorios de adeudos, cuando el importe sea mayor a 108 Unidades de Medida y Actualización) y elaborará una Constancia, en la cual deberán figurar como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y logotipo del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Fecha de elaboración.
- Nombre o razón social del deudor.
- Importe de los adeudos vencidos.
- Antigüedad de los adeudos.
- Datos de la documentación comprobatoria que sustenta el adeudo.
- Acciones realizadas para su cobro y resultado de las mismas.
- Descripción del motivo por el cual se consideran de difícil cobro o incobrables.
- Nombres, firmas y cargos de los servidores públicos responsables de la información.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 17 de 18

- Documentación que acredite que esta información se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control

b) Con base en las normas autorizadas por el Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria que las sustenta; se realizará los registros contables reflejando las siguientes operaciones:

- Creación e incremento de la estimación por cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables.
- Disminución por exceso en la estimación para cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables.
- Aplicación de la estimación para la cancelación de cuentas incobrables autorizadas por el Órgano de Gobierno.
- Registro de la Recuperación de Cuentas Canceladas.

7. La cancelación de adeudos se efectuará conforme al procedimiento interno "Para Cancelación de Cuentas Incobrables.

8. Los pagos posteriores que se efectúen a los documentos cancelados, se aplicarán contablemente a la cuenta que corresponda conforme al catálogo de cuentas (otros ingresos), sin que por este hecho deba hacerse afectación alguna en la cuenta corriente respectiva.

9. En las Notas al Estado de Situación Financiera, se detallará el saldo tanto de las cuentas por cobrar como de la estimación.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad Práctica de su Cobro	 -- MAR 2022	Rev.: 4
	Departamento de Tesorería		Página: 18 de 18

X. Áreas de Responsabilidad.

1. Las siguientes áreas serán responsables del cumplimiento y observancia del Documento, en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias.

- Dirección de Administración
- Subdirección de Recursos Financieros
- Departamento de Asuntos Jurídicos
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Trabajo Social
- Dirección Médica